

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO DE LA SANTA
Basilica Catedral de Salamamca.

Hacemos saber: Que en esta Santa Basílica Catedral se halla vacante la Canongía Penitenciaria por promocion del Dr. D. Tomás Belestá y Cambeses, su último poseedor, á la Dignidad de Arcediano de la misma, cuya provision Nos pertenece por Bulas Apostólicas y ~~novísimo~~ Concordato, ~~previo público concurso~~, y á fin de que pueda tener efecto, por el presente convocamos á todos los que quieran oponerse y tengan la edad y demás cualidades requeridas en la Bula del Papa Gregorio XV, sobre la provision y cargos de esta Canongía, para que dentro del término de cincuenta dias, contados desde esta fecha, comparezcan por si ó por legítimo representante á formalizar su oposicion, presentando su instancia con la fé de Bautismo legalizada, título de Doctor ó Licenciado en Sagrada Teología ó Derecho Canónico por alguno de los Seminarios Centrales ó Universidades aprobadas de estos Reinos ó por la de Bolonia, habiendo recibido el grado siendo Colegiales en el de S. Clemente de los Españoles, letras testimoniales de sus Prelados y

título de Presbítero. Los ejercicios literarios para los teólogos serán una hora de lección con puntos de veinte y cuatro sobre una distinción del libro cuarto del Maestro de las Sentencias, responder en otra á los argumentos de dos coautores, á quienes arguirán en iguales términos las veces que les tocare ó fuere necesario, y predicar una hora con puntos de veinte y cuatro sobre el capítulo de los Santos Evangelios que del mismo modo le tocare y eligiere. Y para los canonistas leer sobre un capítulo de la segunda ó tercera parte del Decreto de Graciano, contestar y argüir en la misma forma que los teólogos, y en lugar del sermón recibirán por suerte un pleito, del que en el término de veinte y cuatro horas harán relación, alegarán el derecho de las partes y pronunciarán la sentencia que en derecho corresponda. Concluidos los ejercicios literarios, vista la suficiencia y de más circunstancias de los opositores se procederá á la provision de la referida Canongía en la persona que Nos pareciere mas conveniente al servicio de Dios y de esta Santa Iglesia. El electo á mas de las obligaciones comunes á todos los Canónigos, tendrá la especial de oír diariamente desde la hora que se le designe las confesiones de los fieles, y en caso de ausencia ó imposibilidad física ó moral se desempeñará este ministerio á su costa por la persona que el Cabildo, de acuerdo y con aprobacion del Ilustrísimo Sr. Obispo, nombrare. Asimismo tendrá la obligacion de desempeñar gratuitamente una cátedra de sagrada Teología en el Seminario Conciliar, al prudente arbitrio del Prelado, y predicar cada año dos sermones de la tabla de esta Santa Iglesia. El electo no admitirá

destino, oficio ó cargo que le impida la residencia y cumplimiento de las obligaciones de su Prebenda, debiendo renunciarlo antes de la posesion si le tuviere, y en el caso que despues de ella lo aceptare se tendrá por vacante, *ipso facto*, la Canongía y procederemos á su nueva provision como si por muerte hubiere vacado, quedando sujeto á lo que se resuelva en el arreglo definitivo de los Estatutos de esta Santa Iglesia. En testimonio de lo cual, y con la reserva de prorogar el término si viéremos convenir, mandamos espedir y espedimos el presente, firmado de Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular. Dado en Salamanca á 10 de Abril de 1869.—*Fr. Joaquin*, Obispo de Salamanca.—D. S. B.—*Lic. Niceto Gomez Martinez*, Dean.—Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Señor Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Basílica Catedral.—*Dr. Ramón de Iglesias y Montejo*, Canónigo Doctoral Secretario.

Edicto para la provision de la Canongía Penitenciaria de la Santa Basílica Catedral de Salamanca, con término de cincuenta dias que concluirán el 30 de Mayo de este año.

Circular disponiendo se celebren funciones á Maria durante el próximo mes de Mayo en todas las parroquias y conventos de religiosas de los obispados de Salamanca y de Ciudad-Rodrigo.

Distintivo de los pueblos católicos es la devocion á Maria. No es posible amar á Dios, sin amar á la madre del Verbo encarnado. Así, despues del culto que

tributamos al Ser Supremo, viene, aunque en orden inferior, el que ofrecemos á la Santísima Virgen.

En Ella ponemos toda nuestra confianza, considerándola como la gran medianera é intercesora cerca del trono del Altísimo. A Ella clamamos pidiendo consuelo y alivio en las grandes angustias, aflicciones y amarguras. A Ella acudimos solicitando remedio en las calamidades públicas y privadas.

Sabemos cuan arraigada está en el corazón de nuestros amados hijos los fieles de estas diócesis la veneración á Maria. Y deseando con ardor aumentarla, encargamos á los Señores Arciprestes y Párrocos le dediquen obsequios especiales durante el próximo mes de Mayo.

En las poblaciones grandes se podrán practicar los ejercicios del mes, todos los dias, y á la hora en que mas facilmente puedan los fieles reunirse en el templo á juicio del Párroco.

En las parroquias pequeñas bastará ofrecer obsequios especiales á la Santísima Virgen todos los domingos y dias festivos.

En esta Ciudad la archicofradia de la Corte de Maria celebrará las funciones del mes de Mayo al igual de los años anteriores en la Iglesia de la Clerencia.

Las comunidades de religiosas tributarán diariamente cultos extraordinarios, que podrán consistir en rezos y prácticas de virtud, á la Reina de las Vírgenes, en la forma que dispusieren sus Preladas.

Una Comunion general completará estos obsequios.

Pidamos con fervor á la que es auxilio de los cristianos—proteja la religion en España—no permita se entronicen aquí la impiedad y la heregia—reine entre los españoles la paz y la concordia.

Maria aterró todas las heregias en el mundo entero.

Maria aplastó la cabeza al dragon infernal.

Maria ha dado al mundo al Sol de Justicia.

Maria con el reino de la Justicia nos proporcionará el reino de la Paz.

Pio VII con rescripto de 21 de Marzo de 1815, á todos los fieles del Orbe Católico, que pública ó privadamente honraran á la Santísima Virgen, durante el mes de Mayo, con particulares obsequios, devotas oraciones, ú otros actos de virtud, concedió para cada dia la indulgencia de trescientos, y la Plenaria en el que habiendo confesado y comulgado rogaren al Señor por la Santa Iglesia etc., que pueden tambien aplicar á los fieles difuntos.

No se nos ocultan los apuros y escasez en que se hallan la mayor parte de las iglesias, mas si estas son pobres, riquezas de amor á Maria atesoran los fieles, y gustosos harán los posibles sacrificios en su obsequio.

Salamanca 10 de Abril de 1869.—*Fr. Joaquin*, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo. D. S. B.

Delegacion de Capellanias y otras fundaciones piadosas de la diócesis de Salamanca

Nos el Dr. D. José de Colsa y Pando, Presbitero Caballero Comendador de la Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Dignidad de Arcipreste [de esta Santa Iglesia Catedral de Salamanca, Provisor y Vicario General de su Obispado, y Delegado por el Exmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Joaquin Lluch y Garriga, Obispo de esta Diócesis, Administrador Apostólico de la de Ciudad-Rodrigo, para la instruccion de expedientes de Capellanías y redenciones piadosas.

Hacemos saber: Que en esta Delegacion se han promovido expedientes, en solicitud de adjudicacion de los bienes que constituyen las Capellanías que á continuacion se espresan, declarándoles en concepto de libres, prévia la redencion que están dispuestos á hacer de sus cargas, conforme á lo prevenido en la ley de 24 de Junio de 1867.

Las personas que se crean con derecho preferente, presentarán las solicitudes documentadas ante esta Delegacion en el improrogable plazo de veinte dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion, bajo de apercibimiento de que no haciéndolo asi les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nota de las Capellanías reclamadas.

Capellanía que fundó en la Iglesia de Villagonzalo D. Antonio Rodriguez de las Varillas, reclamada por

D. Timoteo Saenz Santa Maria, como apoderado del Excmo. Sr. Conde de Villagonzalo.

Capellanía fundada por Martin Perez Mariño y Diego de Quiroga, en la Iglesia Parroquial de S. Miguel de la Villa de Alba de Tórmes, reclamada por D. Petronilo Orea como Administrador apoderado de D. Antonio Terrero esposo de D.^a Inés de Salcedo y Rivas.

Capellanía fundada en la Parroquia de la Villa de Aldearrubia, por los Licenciados D. Antonio y Marcelo Hernandez, reclamada por Alonso Sanchez por sí y en representacion de sus hijos y nietos.

Salamanca 17 de Marzo de 1869.—*Dr. José de Colsa.*—Por mandado de S. S., *Manuel Gonzalez*, Secretario.

CONFERENCIA MORAL PARA EL DIA 24 DE MAYO.

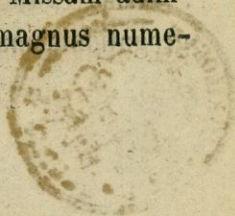
Quid sit Scandalum et quotuplex ejus divisio? Recta intentio excusat á Scandalo, quando actio speciem mali præ se fert? Quænam bona opera occultari, differri vel omitti debeant?

DECLARACIONES DE LA S. C. DEL CONCILIO

SOBRE ORATORIOS PRIVADOS.

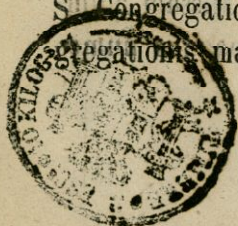
Consultada la S. C. por el R. Obispo de Barcelona acerca de este punto y en la forma siguiente:

PREGUNTA. «Accidit deinde ut cum personæ extraneæ putent se posse præceptum audiendi Missam adimplere in hujuscemedi Oratoriis (privatis) magnus nume-



rus vicinorum ad sacram Synaxim conveniat. Rogat igitur Episcopus infrascriptus declarari Bullam Cruciatæ nullo modo suffragari personis indulto seu gratia Oratorii non comprehensis ad adimplendum præceptum Missam audiendi,» se ha dignado dirigir al R. Prelado la respuesta siguiente:

CONTESTACION. «Ad secundum vero dari mandavit Decretum editum ab eadem S. Congregatione in Tolentino sub die 4 Junii 1672 ut habetur lib. 27 Decretorum fol. 404, in qua propositum in V. dubio: An familiares personæ cui Oratorii indultum apostolicum concessum fuit, qui illius servitio, tempore dictæ Missæ actu necessarii non sunt, ut ex tenore dicti indulti, non liberantur ab obligatione audiendi Missam in Ecclesiis diebus festis de præcepto Ecclesiæ audiendo ibi Sacrum, ex eo, quia ex auctoritate apostolica etiam gaudeant privilegio, quod possint in Ecclesiis, in quibus alia divina officia interdicto durante, quomodolibet celebrare permissum fuit vel in privato Oratorio ad divinum cultum tantum deputato, ab Ordinario visitando Missam audire, et per alios celebrare facere?»—«Sac. Congregatio respondit: Negative.» «Et in Santanderiense die 15 Julii 1797 ad II dubium scilicet: An Missæ de præcepto satisfaciant diebus festis omnes indiscriminatim qui Missam in Oratorio privato audiunt, dummodo Bullam Cruciatam habeant in casu?»—«Item S. Congregatio respondit: Negative.»—«Hæc S. Congregatio mandata dum per præsentés exequimur,



Amplitudini tuæ fausta omnia precamur á Domino.—
Amplitudini tuæ.—Romæ 27 Junii 1868—Uti Fr.
Studs.—T. Card. Caterini, Præfec—Petrus, Archiepis-
copus Sardicens, Scrius.—Barchinonensi Episcopo.»
(*Es copia del original.*)

Reproducimos á continuacion con mucho gusto, el contenido de una hoja que circula con profusion entre las personas piadosas

Como se expresa al final, todo el que quiera puede reimprimir dicha hoja.

Los católicos de Francia practican en las presentes circunstancias la tierna devocion que dice así:

«*Union de oraciones, de misas, de comuniones y de penitencias en favor de la unidad católica en España.*»

Esta union tiene por objeto hacer una santa violencia á Dios nuestro Señor, para que se digne intervenir con su omnipotente diestra en auxilio de nuestros hermanos los católicos de España, para poner término á la tempestad que el espíritu de Satanás ha levantado contra ellos.

Esta tempestad es tan funesta á nuestra santa religion que todo cristiano debe deplorarla, y en cuanto esté de su parte, contribuir á que sean menores sus tristes consecuencias.

Con este fin, ¿qué podremos hacer? Clamar á Dios nuestro Señor; elevar á Jesus y María nuestras oraciones

y gemidos, y nuestras voces suplicantes. Interesar en esta santa empresa la poderosa intercesion de los ángeles de la Guarda y de los santos protectores especiales de España, y pedir para sus hijos dos especiales ó importantes gracias.

Primera. Que sean descubiertos, humillados y derrotados los enemigos del Catolicismo y de nuestra santa madre la Iglesia en España.

Segunda: Que esta católica nacion conserve en toda su integridad su religion y su fé; y que jamás el protestantismo, la revolucion anti-religiosa, ni otra secta opuesta á la unidad católica, lleguen á arraigarse en su seno.

Con esta intencion.

Rogamos humildemente, á cada Sacerdote que esto lea, una Misa, á cada fiel cristiano, una comunion sacramental y un rosario; á cada religioso ó religiosa, su especial memoria, para este importante objeto, en sus acostumbradas prácticas de piedad, y además una obra de penitencia.—Si el buen Jesus se dignase inspirárnoslo, agreguemos todavia á nuestras oraciones... la oferta de nuestra vida por el triunfo de la sagrada causa de la Iglesia. El brazo del Señor no se ha abreviado. Invoquemos su poderoso auxilio para que destruya las maquinaciones de los malos y nos libre de sus asechanzas.

Oracion.

Levántate y defiéndenos, Señor, Dios de los ejércitos. Suscita hombres poderosos en obras y palabras, que alcancen victoria contra vuestros enemigos. Disipa, Señor como el humo esas impuras legiones que blasfeman de tu santo nombre. Desplega, ¡oh Jesus! el estandarte de tu santa Cruz, y defiende por tí mismo tu preciosa herencia. ¿Quién hay semejante á Jesus Hijo de Dios vivo? *Quis ut Jesus Filius Dei vivi.*

Corazones amantísimos de Jesus y de Maria, tened piedad de nosotros. San José y todos los santos patronos de España, rogad por nosotros.

San Miguel y ángeles de la Guarda de España, rogad por nosotros.

Sigue la aprobacion del Rdo. Obispo de Mende en 20 de Noviembre, y una nota recomendando la reimpression y distribucion de la hoja registro.

Compatriotas: ¿no haremos por nuestro propio interés, lo que la caridad inspiró en favor nuestro á los católicos de Francia?

NOTA. Esta hoja puede imprimirse por quien quiera hacerlo, con la sola condicion de que la reproduccion sea completamente igual, inclusa esta nota.

Segun leemos en *La Conciliacion*, la incautacion llevada á cabo en Avila consta de 344 volúmenes, de los cuales la mayor parte tratan de derecho civil y canónico

y de Sagrada Escritura, encontrándose tambien una preciosa coleccion de obras de Santos Padres, juntamente con otras de medicina, ciencias naturales é historia. Los caractéres tipográficos pertenecen en su totalidad al primer siglo de la imprenta y á la primera mitad del siglo XVI.

Entre las preciosidades bibliográficas merece especial mencion el famoso *Catolicon* de Juan de Mena, impreso en Maguncia en 1460 y atribuido á Guttemberg.

Entre las obras del siglo XVI se encuentra la *Biblia poliglota* impresa en Alcalá en 1514, teniendo el indisputable mérito de ser la primera Biblia poliglota que se dió á la imprenta.

Ha llamado tambien la atencion una magnífica Biblia del siglo XII, enriquecida con profusion de caricaturas del gusto bizantino.

Tan interesantes documentos deben su existencia y conservacion á la solicitud y cuidado que siempre puso la Iglesia en sacar á salvo de la barbarie y de las vicisitudes humanas todo aquello que fuera ilustracion v que pudiera concurrir al progreso y á la civilizacion de los pueblos.

Siquiera fuera solo por esto debieran guardarse mas atenciones y respetos á la Iglesia y sus ministros, á quienes tanto bien debe el género humano.

Ojalá estos archivos y bibliotecas continuáran custodiados bajo la sombra de nuestros viejos monasterios y góticas catedrales, donde se han conservado por tantos

siglos, seguros de que podrán llegar á nuestros descendientes sin miedo de extraviarse.

SAN PABLO DE LA CRUZ.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, por decreto de 14 de Enero último, se ha servido disponer, que la fiesta de S. Pablo de la Cruz, fundador de la Congregacion de Clérigos descalzos de la Cruz y Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, sea celebrada el 28 de Abril de cada año, por todos los que en la Iglesia Universal están obligados al rezo de las horas canónicas, así del Clero secular, como regulares de ambos sexos; usando del oficio y misa aprobados con rito doble menor para el Clero de Roma el 11 de Julio de 1867; guardándose lo dispuesto por las Rúbricas.

FR. LUIS DE LEON.

El dia 25 del actual es el designado para la inauguracion solemne del Monumento que la gratitud nacional consagra á la memoria del Venerable Agustino y sabio profesor de esta Universidad de Salamanca el Maestro Fr. Luis de Leon. Lo que se hace público por medio de este Boletin oficial á fin de que llegue oportunamente á

conocimiento de las personas que tomaron parte en la suscripcion.

CONVERSION DE PROTESTANTES.

Las noticias de Roma alcanzan al 20 de Marzo y en aquel dia Su Santidad habia bajado á la basílica de San Pedro donde le esperaba una gran multitud.

Se habia celebrado con gran solemnidad en todas las Iglesias la fiesta de San José y en la de San Alfonso tuvo lugar una ceremonia conmovedora. El Cardenal de Reisach recibió la abjuracion que hicieron de sus errores dos esposos protestantes aliados á una familia real.

A pesar de la gran oposicion que se les ha hecho, entraron en el seno de la Iglesia católica, y la madre de uno de ellos que fué á Roma para impedir la abjuracion está ahora dispuesta á lo mismo que sus hijos.

En la noche del 28 de Marzo último ha sido robada la Iglesia Parroquial de S. Pelayo de esta Diócesis, llevándose los ladrones el copon de plata, que habia en el Sagrario, y la cortinilla que le cubria, dejando sobre la mesa del altar las Sagradas formas, un caliz con su patena y cucharilla tambien de plata, la copa de otro caliz del mismo metal, unas vinageras con su platillo y campanilla y un candelero de metal blanco. Los autores de tan sacrilego atentado debieron de subir al tejado y de

este al campanario, descendiendo á la Iglesia y saliendo por sus puertas, despues de cometer el robo abriéndolas por la parte de dentro, pues no se conoce que hayan sido violentadas

NECROLOGIA.

En el dia 19 del mes de Marzo próximo pasado ha fallecido á la edad de 62 años el Sr. D. Eugenio Sebastian Burgueño, Dignidad que era de Arcediano de la Santa Basilica Catedral de esta Ciudad. Su carácter dulce y apacible, su caridad y virtudes le habian hecho digno de el aprecio de todos y en particular de los Señores Capitulares, que han perdido un buen compañero y amigo. R. I. P.

Tambien en 30 del mismo falleció el Presbítero D. Francisco María Losada, Cura Párroco de Casafranca, quien pertenecía á la Hermandad de sufragios mútuos del Clero con el número 177. Los socios aplicarán una misa y tres responsos por su eterno descanso. R. I. P.

NOMBRAMIENTO.

S. E. I. se ha dignado nombrar con fecha 27 del próximo pasado mes de Marzo, para la dignidad de Ar-

cediano de esta Santa Basilica Cathedral al Sr. Dr. Don Tomás Belestá y Cambeses, Canónigo Penitenciario y el mas antiguo de los Sres. Prebendados de oficio de la misma.

Ha ingresado en la Hermandad de sufragios mútuos del Clero de esta Diócesis con el núm. 345, D. Antonio Gil Alonso, Cura Párroco de Nava de Francia.

La libertad de cultos ante la Filosofía, la Independencia nacional, los intereses del Comercio, de las Artes, de las Ciencias y de la Agricultura.

POR

DON SEBASTIAN DIEZ DE SALCEDO,

Abogado del ilustre colegio de Valladolid.

Este folleto se vende en Valladolid en casa del autor, calle de la Libertad, núm. 29.

Su precio es el de DOS REALES en toda España; comprando diez ejemplares se pagarán solo NUEVE; comprando 25, el precio de cada uno será REAL Y MEDIO y comprando de 50 en adelante UN REAL cada ejemplar.

IMP. DE OLIVA Y HERMANO.